

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00396-00
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE "CARLOS LLERAS RESTREPO".
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: DAVIS GONZALEZ RICHARD EVER

SECRETARIO. - Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. A su despacho para proveer.

Turbaco, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. Noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la presente demanda de restitución de inmueble arrendado presentada por RESTITUCION DE INMUEBLE "CARLOS LLERAS RESTREPO" a través de apoderado judicial, contra DAVIS GONZALEZ RICHARD EVER.

Examinada la presente actuación, se observa que:

1. No se indicó el valor en pesos de los Canones adeudados al momento de la presentación de la demanda.
2. No se indicaron los linderos y medidas del inmueble objeto de restitución, siendo este un requisito que trae el artículo 83 del C. G. P. el cual indica "Las demandas que versen sobre bienes inmuebles los especificarán por su ubicación, linderos actuales, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen."
3. No se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6º inciso cuarto del decreto 806 de 2020.
4. La demanda tiene apartes ilegibles, tal como la escritura pública No. 2942 y el certificado de existencia y representación de la parte demandada; es decir, fueron anexados en un formato que no permite leerlos bien.

Razón por la cual se inadmitirá la presente demanda a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por las razones aquí expuestas se,

RESUELVE

CUESTION UNICA: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

Paola.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA EN ESTADO ELECTRÓNICO No.	<u>53</u>
TURBACO - (BOLIVAR) <u>02</u> DE <u>dicembre</u> de 2021.	
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	<i>Paola</i>